SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SDC)
(Servicios)

Dirigido a Personas Morales, Empresas	FECHA: 2 de julio de 2015
	REFERENCIA: SDC-85-2015

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para los **Servicios de consultoría para elaborar un programa de buenas prácticas en caprinocultura dentro de la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SDC). En la preparación de su cotización se solicita utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá ser presentada **debidamente firmada** en formato electrónico (PDF, etc.) a más tardar ***el 16 de julio de 2015*** al correo electrónico ***rm@undp.org*** con copia para ***licitaciones@undp.org*** con el título tanto en el correo como en la propuesta: ***SDC-85-2015.*** También puede entregar la documentación en sobre cerrado, en horario de ***9 am a 17 horas*** a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Montes Urales 440, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.
Area de Registro. Primer Piso

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse a los correos electrónicos señalados a más tardar **el 8 de julio de 2015**. Las respuestas o modificaciones, se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el 10 de julio de 2015.**

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de *9* MB, en ficheros libres de virus y en un número de envíos no superior a tres correos. Los ficheros estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización

por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los servicios antes citados.

Condiciones de entrega	Referirse al Anexo 1. Términos de referencia
Fecha y hora de entrega más tardías *(si el momento de la entrega excede a éstas, la cotización podrá ser rechazada por el PNUD)*	*A más tardar el 16 de julio de 2015.*
Moneda preferente de cotización[1]	Moneda local: *Pesos Mexicanos*
IVA sobre el precio cotizado[2]	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos aplicables
Servicio posventa requerido	Referirse al Anexo 1. Términos de Referencia
Fecha límite de presentación de la cotización	A más tardar a las 23:59 horas del 16 de julio de 2015.
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	Español
Documentos que deberán presentarse	**- Propuesta Técnica** **- Propuesta Economica (Anexo II)** **- CV institucional y del personal a cargo de ejecutar los servicios.**
Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	90 días En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo

[1] Los proveedores locales deberán cumplir con todos los requisitos relativos a la utilización de otras monedas. La conversión de otra moneda en la moneda preferente de cotización del PNUD, si la oferta se hace en otra moneda, se basará en el tipo de cambio operativo de las Naciones Unidas establecido en el momento de la emisión por el PNUD de la orden de compra.

[2] Los precios de los bienes estarán en consonancia con los Incoterms que se indican en la SdC. Asimismo, la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país, por lo que se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

	inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago[3]	Referirse al Anexo 1. Terminos de Referencia
Indemnización fijada convencionalmente	N/A
Criterios de evaluación	Referirse al Anexo 1. Términos de Referencia.
El PNUD adjudicará el contrato a:	Un suministrador y sólo uno
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato Institucional (ICP)
Condiciones especiales del contrato	N/A
Condiciones para la liberación del pago	Referirse al Anexo 1. Términos de Referencia.
Anexos a esta SdC[4]	Términos de Referencia (Anexo I) Presentación de oferta económica (Anexo II) Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo III). La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

[3] *El PNUD prefiere no desembolsar ningún adelanto a la firma del contrato. Si proveedor requiere estrictamente un pago por adelantado, se limitará a un máximo del 20% del precio total citado. Para cualquier porcentaje más alto, o pago por adelantado de 30.000 dólares EE.UU. o más, el PNUD exigirá al proveedor que presente una garantía bancaria o un cheque bancario a nombre de PNUD, por la misma cantidad que el importe anticipado por el PNUD al proveedor.*

[4] *Cuando la información esté disponible en la Red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.*

Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)[5]	*Recursos Materiales* *rm@undp.org* *Licitaciones* *licitaciones@undp.org* Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra,

[5] *La persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.*

ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,

Recursos Materiales.

Anexo I

Términos de Referencia (TORS)

Empresas.

Fecha: Julio de 2015

Descripción de la Consultoría: "Servicio de consultoría para elaborar un programa de buenas prácticas en caprinocultura dentro de la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno".

Duración estimada del Contrato: Siete meses

Fecha de inicio: Agosto/2015 **Fecha de Término:** Febrero/2016

Número y Título del Proyecto: 00089333 "Aumentar las Capacidades Nacionales para el Manejo de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) a través de la Implementación de la Estrategia Nacional de EEI".

Objetivo: Contar con un programa de buenas prácticas en caprinocultura dentro de la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno.

Nombre del Supervisor de los Productos/Servicios: Director(a) del Área Natural Protegida y Coordinadora del Proyecto.

Descripción de Viajes: N/A

Lugar de trabajo: Reserva de la Biosfera El Vizcaíno y su zona de influencia.

Forma de Pago: Tres pagos contra entrega y aceptación de los productos/servicios.

1. ANTECEDENTES

La porción terrestre de la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno (RBV) pertenece en su mayor parte al Desierto Sonorense. De las tres subdivisiones de este Desierto presentes en el ANP, la mejor representada es la Subdivisión Desierto de Vizcaíno, la cual ocupa el 95% de la superficie. En esta región se concentra la mayor cantidad de asociaciones vegetales de la Península de Baja California. Existen 460 especies de flora terrestre, agrupadas en 256 géneros y 83 familias. En cuanto a fauna terrestre, se encuentran 29 especies de mamíferos, 20 de reptiles y 4 de anfibios, algunas representativas son: berrendo peninsular, borrego cimarrón, águila real, venado bura, zorra, lince y puma. Dentro del ANP aparecen en la NOM-059-SEMARNAT-2010 78 especies listadas incluyendo flora y fauna. Del total de especies en alguna categoría de riesgo; 11 están en Peligro de Extinción (P), 46 en Protección Especial (Pr) y 21 Amenazadas (A); de las anteriores, 23 son endémicas. Asimismo, de las especies listadas en la Norma Oficial Mexicana, 58 se encuentran en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN; dos en Peligro Crítico (CE), 5 en Peligro (E), cuatro Vulnerables (VU), tres Casi Amenazadas (NT), y 45 como Preocupación Menor (LC).

Sin embargo, los valiosos ecosistemas terrestres del ANP están amenazados por la presencia de varias especies ferales, entre las que destaca la cabra (*Capra hircus*). Esta especie difiere de las otras especies

exóticas invasoras (EEI) presentes en la Reserva por ser de interés económico, sujeta a manejo por parte de los productores, que pastorea de manera extensiva en ambientes naturales, perjudicando la flora y fauna nativa. Aun cuando se han hecho esfuerzos para disminuir los impactos generados por el pastoreo extensivo de cabras sobre la vegetación y el suelo del ANP, no se ha logrado resolver el problema, por lo que es necesario impulsar un programa integral de buenas prácticas de manejo dentro del ANP para disminuir los impactos. Como insumos para el presente proyecto, se cuenta con un estudio de identificación de los impactos del pastoreo de cabras sobre la vegetación en la Sierra de San Francisco, una de las zonas importantes de la distribución de esta especie en el ANP (El documento se entregará a la empresa beneficiada para su consulta).

Esta consultoría se alinea con las acciones establecidas en el componente 2 del Proyecto GEF EEI: Manejo integral de EEI para proteger ecosistemas vulnerables de importancia global.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

1.	Levantamiento de un padrón de productores dedicados a la caprinocultura en el ANP y su zona de influencia, indicando número de animales y medidas de manejo.
2.	Generación de un diagnóstico de la situación actual de la caprinocultura en la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno.
3.	Elaboración de un programa de buenas prácticas en caprinocultura, que incluya mejoramiento genético, alimentación, manejo y comercialización.
4.	Entrega de un informe final con sus respectivos anexos, detallando cada componente del diagnóstico y el programa de buenas prácticas.

ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS

	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	% DE PAGO
1.	Elaborar un plan de trabajo detallado sobre la consultoría.	Documento en versión electrónica formato Word, avalado por la CONANP. Deberá incluir: introducción, objetivos, antecedentes, metodología y cronograma de actividades.	**20% (Mes 1)**
2.	Elaborar un registro del padrón de productores dedicados a la caprinocultura en el ANP y su zona de influencia.	Documento electrónico en formato Excel con las siguientes variables: nombre del productor, dependientes económicos, fuentes de ingreso adicionales, número de animales, raza, productos finales (leche, queso, carne), tipo de alimentación, prácticas de manejo y análisis de fortalezas y debilidades de cada productor. Esta actividad se deberá coordinar con la Dirección del ANP. Base de datos en Excel con la lista de los productores idóneos para realizar en el año	

		próximo un proyecto piloto de reconversión productiva aplicando las prácticas recomendadas. Se deberá entregar en dispositivo USB.	
3.	Realizar un diagnóstico de la situación actual de la caprinocultura en la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno.	Documento en versión electrónica formato Word de un diagnóstico de la situación actual de la caprinocultura en el ANP. Un mapa de la distribución actual de la cabra en la RBV, escala 1:50,000 en Arc-Gis, WGS 84. Se deberá entregar en dispositivo USB.	**50%** **MES 4**
4.	Elaborar un programa de buenas prácticas en caprinocultura, que incluya mejoramiento genético, alimentación, manejo y comercialización.	Documento en versión electrónica formato Word de un Programa de buenas prácticas en caprinocultura con temas de mejoramiento genético, alimentación, manejo y comercialización en la RBV. Lo anterior deberá considerar un análisis de la literatura especializada nacional e internacional que de sustento al documento (se deberá citar la literatura consultada). Se deberá entregar en dispositivo USB.	
5.	Elaborar un informe final	Documento en versión electrónica formato Word que incluya el diagnóstico de la situación actual de la caprinocultura y el programa de buenas prácticas. Lo anterior con el visto bueno de la CONANP. Anexos • Base de datos de los productores dedicados a la caprinocultura en el ANP y su zona de influencia en versión electrónica programa Excel. • Presentación Power Point de un resumen ejecutivo del proyecto. • Registro fotográfico de por lo menos 50 fotografías del trabajo de campo en la RBV en formato JPG con una resolución mínima de 8 megapixeles). Todos los archivos mencionados deberán entregarse a la Dirección del ANP en dispositivo electrónico USB o CD.	**30%** **MES 7**

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES

- Empresa u organización con experiencia en manejo y control de fauna feral. Comprobable con CV de la empresa
- Mínimo tres años de experiencia de trabajo del personal a cargo. Comprobable con la presentación de al menos un trabajo similar al de la presente consultoría en archivo electrónico.

- Que cuente con un equipo interdisciplinario de acuerdo al objetivo y actividades de la consultoría (mínimo tres personas), incluyendo los siguientes perfiles: Biólogo, Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Ecólogo y/o similares. Comprobable con certificados académicos y CV.
- El equipo deberá ser liderado por un jefe de proyecto el cual será el punto focal y enlace ante el PNUD, la CONABIO y la CONANP, y deberá tener experiencia en el manejo de equipos interdisciplinarios de trabajo. Comprobable con al menos un trabajo similar.
- Competencias:
  a) Conocimiento técnico sobre acciones de manejo y control de especies ferales.
  b) Conocimiento sobre manejo de buenas prácticas ganaderas.
  c) Experiencia en asesorías y/o trabajos relativos al tema de control y erradicación de especies exóticas invasoras. Comprobable con documentos científico-técnicos.
  d) Competencia en el levantamiento de datos, sistematización, procesamiento y síntesis de la información, así como en la presentación y comunicación oral y escrita de resultados.
  e) Experiencia en sistemas de información geográfica y elaboración de mapas.

Todo lo anterior comprobable con documentos de al menos un trabajo similar en versión electrónica.

4. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles. Los pagos se basan en la entrega y aceptación de productos o servicios. Para la comparación de las propuestas económicas, éstas deberán incluir un desglose de la suma de gasto global.

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Las empresas/organizaciones serán evaluadas con base en el siguiente criterio:

Propuesta técnicamente habilitada de menor precio: Se adjudicará el contrato a aquella empresa que habiendo aprobado la fase técnica cotice el menor precio.

Criterios de evaluación		**¿Cumple con el requisito?**
1	La empresa consultora oferente se dedicada al manejo y control de fauna feral. Comprobable con CV de la empresa.	**Cumple/no cumple**
2	La empresa oferente cuenta con un mínimo tres años de experiencia de trabajo del personal a cargo. Comprobable con la presentación de al menos un trabajo similar al de la presente consultoría en archivo electrónico.	**Cumple/no cumple**
3	La empresa oferente cuenta con un equipo interdisciplinario de acuerdo al objetivo y actividades de la consultoría (mínimo tres personas), incluyendo los siguientes perfiles: Biólogo, Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero	**Cumple/no cumple**

	Agrónomo, Ingeniero Forestal, Ecólogo y/o similares. Comprobable con certificados académicos y CV.	
4	La empresa oferente cuenta con un jefe de proyecto el cual será el punto focal y enlace ante el PNUD, la CONABIO y la CONANP, y tiene experiencia en el manejo de equipos interdisciplinarios de trabajo. Comprobable con al menos un trabajo similar.	**Cumple/no cumple**
5	La empresa oferente demuestra las siguientes competencias: a) Conocimiento técnico sobre acciones de manejo y control de especies ferales. b) Conocimiento sobre manejo de buenas prácticas ganaderas. c) Experiencia en asesorías y/o trabajos relativos al tema de control y erradicación de especies exóticas invasoras. Comprobable con documentos científico-técnicos. d) Competencia en el levantamiento de datos, sistematización, procesamiento y síntesis de la información, así como en la presentación y comunicación oral y escrita de resultados. e) Experiencia en sistemas de información geográfica y elaboración de mapas. Todo lo anterior comprobable con documentos de al menos un trabajo similar en versión electrónica.	**Cumple/no cumple**
Resultado.		

Anexo II
SDC-85-2015

Desglose de oferta económica.

Favor de utilizar el siguiente formato, para desglosar el precio de sus servicios o entregables. Deberán incluirse los impuestos correspondientes.

Lista de Precios

	Descripción de la actividad	Precio Unitario	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Total	Descripción / Justificación
		Tarifa consultor por día	(Día)	Días totales de la consultoría	Precio Unitario x Cantidad	
1	**Honorarios.** (Favor de incluir el desglose por tipo de consultor)					
	Consultor A					
	Consultor B					
	Consultor C					
		Viáticos por día	(Día)	Días totales de viaje	Costo total del viaje	
2	**Viáticos**					
	Destino 1					
	Destino 2					
		Costo del pasaje	(Traslado viaje redondo)	Número de traslados	Costo total de los pasajes a cada destino	
3	**Pasajes**					
	Destino 1					
	Destino 2					
4	**Gastos administrativos**					

Nombre: *[indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]*

Firma: *[firma del participante]*

El día *[indicar día]* del mes *[indicar el mes]* de *[indicar el año]. [Indicar fecha de firma de la propuesta]*

Anexo III

Términos y Condiciones Generales

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

2. PAGO

2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.

2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.

2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.

2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

3 EXENCION TRIBUTARIA

3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

3.2. De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión,bajo protesto. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

4 RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

7. INSPECCIÓN

7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.

7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamointerpuesto contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

9. DERECHOS DEL PNUD

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

9.1 Adquirir la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.

9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.

9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

11. CESION Y QUIEBRA

11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.

11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidadalguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

15. MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS

16.1 **Resolución de mutuo acuerdo** : Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 **Arbitraje:Si el conflicto**, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte , dicha disputa, controversia o reclamo

podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXPLOTACIÓN SEXUAL

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibirque lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.